



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Canaan Ayacucho



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## FORMATO N° 01

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

#### 1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Coordinación de los programas nacionales de investigación de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Canaan.

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objetivo la Adquisición de papelería en general, útiles y materiales de oficina para las áreas de investigación en cultivos andinos y maíz desarrollados en la Estación Experimental Agraria - EEA Canaan.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Coordinación de Investigación de la EEA CANAAN
Actividad del POI:	<b>C0592</b> - Investigación de diversas variedades de maíz e incremento de semilla genética, en la EEA Canaan. <b>C0599</b> – Investigación de líneas de Kiwicha e incremento de semilla genética en la EEA Canaan
Denominación de la Contratación	papelería en general, útiles y materiales de oficina
Meta	0362

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de bienes se realiza para atender los requerimientos administrativos y técnicos de las actividades de investigación y tiene como finalidad fortalecer el desarrollo de actividades de investigación en cultivos andinos y maíz en la EEA Canaan. Asimismo, busca contribuir a la mejora de la calidad de atención al público usuario a nivel regional y nacional, mediante los informes escritos, televisivos, radiales y publicaciones impresas, distribuyendo al productor agrario.

#### 4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN

ITEM	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	2.3.15.12	ARCHIVADOR PLASTIFICADO DE PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	6	UNIDAD
2	2.3.15.12	FOLDER MANILA TAMAÑO OFICIO X 25 UNIDADES	4	UNIDAD
3	2.3.15.12	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	12	UNIDAD
4	2.3.15.12	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	24	UNIDAD
5	2.3.15.12	CUADERNO ESPIRAL CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 200 HOJAS	4	UNIDAD
6	2.3.15.12	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA MEDIANA COLOR AZUL	2	UNIDAD

El bien deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:



**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Estacion Experimental Agraria Canaan Ayacucho



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	<b>ARCHIVADOR PLASTIFICADO DE PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentacion: Unidad</li> <li>• Tamaño: Oficio (AZ-75)</li> <li>• Color: Negro</li> <li>• Medida: 34.0 x 28.0 x 8.0 cm</li> <li>• Base: Cartón compacto calibre 10</li> <li>• Capacidad: 600 hojas</li> <li>• Altura del anillo: 70 mm</li> <li>• Forro externo plastificado resistente a la humedad.</li> <li>• Pisador de hojas de 130 mm con broche de metal resistente.</li> <li>• Componentes metálicos importados con recubrimiento niquelado.</li> <li>• 450 gramos aprox.</li> </ul>
2	<b>FOLDER MANILA TAMAÑO OFICIO X 25 UNIDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación: Paquete x 25 unidades</li> <li>• Medida: 36.2 x 23.5 cm</li> <li>• Gramaje: 150 g</li> <li>• Material: Cartulina manila tag</li> <li>• File manila color crema</li> <li>• Esquinas redondeadas</li> </ul>
3	<b>BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación: Unidad</li> <li>• Lapicero cilíndrico transparente.</li> <li>• Comodidad al escribir con zona Grip en la empuñadura.</li> <li>• Tapa con clip del color de la tinta.</li> <li>• Puntera plástica</li> </ul>
4	<b>LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentacion: Unidad</li> <li>• Lápices 2B Técnico + Borrador</li> <li>• Presentación Pre-afilado</li> <li>• Color: Negro.</li> <li>• Comodidad al escribir con zona Grip en la empuñadura.</li> </ul>
5	<b>CUADERNO ESPIRAL CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 200 HOJAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuaderno A4 de 200 hojas</li> <li>• Paginas: Cuadriculado</li> <li>• Ideal para Cuaderno de campo</li> <li>• Hojas: Extra Blanca</li> <li>• Tapa: Forjado</li> <li>• Gramaje: = &gt; a 50 a 60 gr</li> <li>• Carátula: Cartón laminado, forrado y gofrado</li> <li>• Divisiones: Cuatro</li> </ul>





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

6	<b>PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA MEDIANA COLOR AZUL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación: Unidad</li> <li>• Plumón indeleble Azul 421 Marcador: Multimark con cuerpo cilíndrico.</li> <li>• Tinta: permanente de secado rápido Resistente: Al agua y a la luz</li> <li>• Punta: 421 m Mediana 1.0 mm</li> <li>• Tinta: Permanente OPH – indeleble</li> <li>• Color: Azul.</li> </ul>
---	---	---

5. **REQUISITOS DEL POSTOR**

- Contar con RNP
- Acreditación del RUC activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado.

**Capacidad Técnica:**

- Contar con stock de suministro
- Disponibilidad inmediata

**EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR**

La experiencia será 3 veces el valor ofertado del bien o similares como (señalar cuales son los bienes similares)

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. **REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

No corresponde.

7. **GARANTÍA COMERCIAL**

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de (12) meses que cubra defectos de calidad, formulación o funcionalidad de los bienes (otros bienes). La reposición de los productos defectuosos será sin costo adicional y deberá realizarse en un plazo máximo de 5 días calendario tras la notificación. La garantía incluirá los costos de transporte y retiro de los bienes defectuosos.

## 8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará en el almacén de la EEA Canaán ubicado en la Av. Abancay No 299, distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho; en el horario de 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas de lunes a viernes; la Estación Experimental Agraria Canaán, no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

El plazo máximo de entrega del bien será no mayor a diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

## 9. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el área usuaria con el V°B° del Director de la Estación Experimental Agraria Canaán –Ayacucho, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la EEA CANAAN. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

## 10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Se realiza el pago de la contraprestación en un solo pago, previa presentación de los documentos siguientes:

Comprobante de pago

Guía de remisión.

Anexo 10, Conformidad de bien

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

### PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### **OTRAS PENALIDADES**

No corresponde

#### **11. GARANTIA**

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor a doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **13. RESOLUCION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

personal del servicio público.

- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

#### **14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal,

directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Instituto Nacional  
de Innovación Agraria

Estacion Experimental Agraria Canaan  
Ayacucho



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## 15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 17. GESTIÓN DE RIESGO

- Riesgo identificado
  - Retrasos en la entrega de bienes
  - El bien entregado es diferente al bien ofertado.
- Medida de Mitigación
  - El contratista deberá realizar la entrega en un máximo de diez (10) días calendario.
  - Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área usuaria.



Firmado digitalmente por:  
CORAS VALLEJO Hugo FAU  
20131365094 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/03/2026 08:50:02-0500

Firma y Sello  
Responsable del Área Usuaria



Firmado digitalmente por:  
COLOS AYALA Percy FAU  
20131365094 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 23/03/2026 11:06:29-0500

Firma y Sello  
Director de la EEA Canaan

